



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de enero del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN:	680014003014-2022-00335-00
DEMANDANTE:	ALIANZA INMOBILIARIA S.A.
DEMANDADO:	OLEKSANDR SOLOMENYUK, IRYNA SANCHLI, ELENA UVAROVA DE LAMUS, SANIA MAMONOVA
EXPEDIENTE:	2022-335

Reconózcase personería para actuar dentro de la presente causa a la abogada MAIBETH SUÁREZ DÍAZ, identificada con C.C. No. 1.098.794.244 y T.P. No. 362.033 del C.S.J, en virtud de la sustitución de poder que le fue efectuada.

La mencionada apoderada podrá acceder al expediente a través del enlace dispuesto en el encabezado del presente auto, previa validación desde el correo por ella reportado (litigante1@fianzacreditosantander.com, litigante2@fianzacreditosantander.com)

Asi mismo, teniendo en cuenta que no se observan medidas cautelares por materializar, REQUIÉRASE a la parte demandante para que notifique el auto que libra mandamiento de pago, a la parte pasiva, con el fin de seguir adelante con el trámite procesal.

El accionante cuenta con el término de 30 días para dar cumplimiento al requerimiento antecedente; de no cumplirse con la carga impuesta dentro de dicho lapso, se decretará desistimiento tácito, según las reglas del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 002 PUBLICADO EL DIA 18 DE ENERO DE 2023 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **464484ffe510db5f0e137ed4675b6381f793c8479d3e85493ce1d5edb5cc33d2**

Documento generado en 16/01/2023 10:32:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>